



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 VALLADOLID**

**Expediente: ACTUACIÓN DE OFICIO 1596/2023**

**Asunto: Problemas de desabastecimiento de productos básicos en localidades del norte de Segovia / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Industria, Comercio y Empleo**

Ilma. Sra.:

Como recordará, el motivo de esta Actuación de oficio era la situación de desabastecimiento comercial de productos básicos que parecen estar sufriendo algunos pueblos del norte de la provincia de Segovia, situación de la que hemos tenido conocimiento a través de un medio de comunicación. En concreto, las localidades de Grado del Pico, Santibáñez y Estebanvela, todas ellas del municipio de Ayllón en la provincia de Segovia.

Esta coyuntura nos ha llevado a hacer una doble reflexión. Por un lado, probablemente los habitantes de esas localidades, en muchos casos personas mayores y con importantes limitaciones para sus desplazamientos, se encuentren con serias dificultades para satisfacer una necesidad básica diaria, como es la alimentación, por la falta de establecimientos donde aprovisionarse. Por otro, una baja o nula dotación de equipamientos comerciales constituye, sin duda, un factor determinante de la despoblación de cualquier zona. Consideraciones ambas que han justificado nuestra intervención mediante Actuación de oficio.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha petición de información, se remitió un informe, en el que se hacía constar, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*“El término municipal de Ayllón, con 1.154 habitantes, cuenta con 16 establecimientos comerciales todos ellos localizados en la localidad de Ayllón. La oferta comercial incluye artículos de farmacia, combustibles, alimentación y bricolaje, entre otros productos.*”



*Ayllón se integra en el Grupo de Acción Local denominado “Asociación coordinadora para el desarrollo integral de nordeste de Segovia”. Agrupa a 57 municipios y cuenta con 10.121 habitantes. De acuerdo con la base de datos de establecimientos comerciales, este grupo de acción local cuenta con 169 comercios.*

*El municipio más importante del Grupo Acción Local es Riaza que dispone de 48 establecimientos comerciales (entre ellos 4 supermercados y 4 panaderías) y dista 22 km de Ayllón.*

*En lo que respecta al comercio ambulante en las localidades mencionadas se informa que se trata de una competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por tanto serán los ayuntamientos correspondientes los que deberán informar acerca de esta cuestión”.*

La trascendencia de la problemática descrita nos lleva a hacer a esa Consejería una serie de consideraciones con las que pretendemos contribuir, en la medida de lo posible, a la solución del problema, aunque somos conscientes de la complejidad del mismo y de su difícil solución.

Así, debemos señalar que en nuestra Comunidad son 939 los municipios, prácticamente todos ellos en el medio rural, que carecen de establecimientos comerciales, lo que afecta a una población de 85.541 habitantes. En concreto, en Segovia son 74 los municipios, con 5.266 habitantes, los que no tienen ninguna tienda<sup>1</sup>.

Dicho lo cual, no podemos perder de vista que esta no es una problemática exclusiva ni de la provincia de Segovia ni tampoco de Castilla y León, la padecen numerosos municipios, fundamentalmente de la España interior, donde el pequeño comercio va desapareciendo conforme avanza la despoblación del medio rural, sin que las carencias que genera sean suplida, en la mayoría de los casos, por otro tipo de establecimientos.

La situación no parece tener una fácil solución pues el problema fundamental para los pequeños comercios de las zonas rurales es la falta de rentabilidad a causa de la escasa población, como es el caso concreto que estamos analizando, donde las localidades de Estebanvela, Santibáñez y Grado del Pico, conjuntamente no suman más de 80 habitantes.

---

<sup>1</sup> Borrador de la Estrategia de Comercio Minorista y Rural de Castilla y León 2024-2027. No obstante, estas cifras sufren variaciones, en general, a la baja, pues son más los establecimientos comerciales que cierran que los que abren.



Sin embargo, como hemos señalado en ocasiones anteriores, el comercio de proximidad en el medio rural de Castilla y León tiene una enorme trascendencia para la vida de nuestros pueblos, que debemos apreciar desde una triple dimensión: como servicio básico, imprescindible, para quienes residen o se trasladan a ellos habitualmente, como elemento relevante para el mantenimiento de la vida social en los pueblos y como factor generador de actividad económica y empleo, conjunto de perspectivas que contribuye a frenar el despoblamiento de las pequeñas localidades.

Las tiendas de alimentación y otros establecimientos de venta de productos básicos en los pueblos son los lugares de provisión de artículos, muchos de ellos de primera necesidad, lo cual es una evidencia al constatar que gran parte de quienes residen en el medio rural son personas mayores, en muchos casos dependientes, que, por ello, lo deseable e, incluso, necesario, es que puedan adquirir los productos básicos en su misma localidad o en alguna muy cercana, por las dificultades que supone desplazarse para adquirir estos productos en vehículos particulares o, incluso, en medios de transporte público, dificultades que, en general, resultan complejas de superar, debido al escaso dominio tecnológico o digital que, en general, tienen las personas mayores e, incluso, por el rechazo que generan los sistemas de compra no presencial particularmente entre esta parte de la población. Además, los costes de transporte incrementan el gasto en bienes esenciales, haciendo la vida más cara para los habitantes de estas localidades.

El mantenimiento de las relaciones sociales entre los residentes en los pueblos, con motivo de la adquisición de bienes y servicios en su propia localidad, se considera muy positivo pero se ve limitado por la progresiva desaparición del comercio en los pequeños municipios y, con ello, los lugares de encuentro entre los vecinos, espacios de socialización que favorecen el intercambio de opiniones y el mantenimiento y desarrollo del trato personal. La experiencia viene demostrando que los pequeños municipios que no cuentan con tienda van perdiendo vida al desaparecer esos puntos de reunión y comunicación. La ausencia de tiendas y comercios (también bares) elimina, en gran medida, la interacción y cohesión comunitaria, lo que podría afectar a la salud mental y emocional de los residentes en estas localidades y contribuir a crear un sentimiento de aislamiento y abandono. Por ello, el comercio rural debe ser analizado no solo bajo una perspectiva estrictamente económica sino también desde una visión sociológica y de servicio a los vecinos.

Es una realidad que, sin un establecimiento que suministre alimentos, la vida en los pueblos se hace difícil. La falta de tiendas contribuye a una menor variedad de servicios disponibles, lo que puede afectar negativamente a la calidad de vida de sus habitantes y afectar negativamente a la economía rural y también reduce las oportunidades de empleo locales, incluso hace menos atractiva la presencia de residentes de temporada en los municipios rurales.



En ese contexto, resulta pues indispensable la intervención pública, en el ejercicio de las competencias de cada una de las Administraciones, para contribuir a que las medidas concretas, algunas de las cuales ya están puestas en práctica, sean lo más efectivas posibles; así, cabe indicar que estas medidas pueden situarse en torno a, al menos, cinco líneas de actuación: fomentar la iniciativa privada en la creación y el mantenimiento de estructuras comerciales; mejorar las condiciones del transporte y de las infraestructuras viarias que permitan a la población de estos pueblos acceder a los establecimientos comerciales de poblaciones cercanas; facilitar la distribución y el reparto de productos adquiridos en comercios ubicados fuera de la localidad; favorecer la presencia en esas localidades de camiones-tienda que permitan realizar a sus habitantes la compra de productos básicos; y establecer y mantener una infraestructura de telecomunicaciones que asegure el acceso a internet de alta velocidad que posibilite realizar con facilidad compras “on line”, propiciando su uso por las personas de más edad o con dificultades de acceso a las nuevas tecnologías por otras razones.

Esta situación nos lleva a solicitar a esa Consejería que desde todos sus ámbitos competenciales se implique, en la mayor medida posible, para garantizar el abastecimiento de productos básicos a todos los habitantes de Castilla y León. Entendemos por ello que su actuación debe desarrollarse en dos líneas: La primera referida a sus competencias en materia de comercio facilitando la apertura de nuevos establecimientos y utilizando los medios de que dispone para cerrar acuerdos con empresas privadas que favorezcan el suministro de productos básicos a todas las poblaciones y la segunda, referida a sus competencias en materia de empleo, para resolver la problemática descrita a través del fomento del emprendimiento.

Debemos señalar que apreciamos y valoramos el compromiso con el comercio rural que queda demostrado en la reciente convocatoria de subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León. Esta línea de ayudas financia las inversiones realizadas para mejorar y mantener los establecimientos comerciales del medio rural con el fin de impulsar su continuidad, favorecer su competitividad y facilitar a la población el acceso a artículos básicos y de carácter cotidiano de alimentación, droguería y perfumería. Las subvenciones se dirigen a establecimientos comerciales minoristas ubicados en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León cuya población sea igual o inferior a 1.000 habitantes.

Ahora bien, no podemos dejar de poner de manifiesto que echamos de menos la implicación pública en la mejora de la situación de las pequeñas localidades de nuestra Comunidad que, como las que han motivado esta intervención, se encuentran en situación de desabastecimiento comercial apoyando la reapertura de los comercios que se hubieran cerrado o la instalación de nuevos establecimientos aunque se haya carecido tradicionalmente de ellos.



En esta línea pueden destacarse las ayudas del Programa Crea Comercio Rural de la Generalitat Valenciana que subvenciona el equipamiento (incluyendo las aplicaciones informáticas y los gastos derivados de la creación de un página web, vinculada al establecimiento, si su finalidad es implantar la venta telemática segura o la integración en una plataforma on line de comercio electrónico) para establecimientos comerciales ubicados o que se pretendan ubicar en municipios de menos de 1.000 habitantes de esa Comunidad.

Por otra parte hay que señalar que a través de ayudas al emprendimiento también se puede paliar la falta de servicios comerciales en el medio rural. Subvencionar el emprendimiento comercial en áreas rurales puede resultar una estrategia esencial para revitalizar las zonas más despobladas. Se trata con ello de contribuir a la dinamización del entorno de esas localidades y al mantenimiento de la calidad de vida de su población, favoreciendo la actividad económica, el empleo y la prestación de un servicio esencial para la población, como es el acceso a productos cotidianos; objetivos todos ellos que contribuyen a fijar población en los pequeños municipios del entorno rural.

A título de ejemplo, cabe destacar el Programa de Subvenciones para Emprendedores del Gobierno de Aragón 2023-2024, donde las ayudas para apoyar proyectos de autoempleo que faciliten a personas provenientes del desempleo su establecimiento como trabajadores autónomos en esa región, se incrementa en un 10% si la actividad se desarrolla en municipios de Aragón de menos de 5.000 habitantes.

También la Generalitat Valenciana este año ha convocado subvenciones para personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de una actividad empresarial o profesional como trabajador autónomo en proyectos innovadores, considerándose que la actividad autónoma tiene carácter innovador en aquellos casos en que se detecte una falta de oferta en el territorio donde la persona autónoma va a prestar servicios.

Así las cosas, es necesario tomar muy en cuenta la situación de exclusión alimentaria que podrían estar sufriendo no solo quienes residen en Grado del Pico, Santibáñez y Estebanvela y, especialmente, las personas de mayor edad, sino el resto de habitantes de los pueblos que carecen de comercios en nuestra Comunidad. Resulta por ello crucial implementar una combinación de estrategias que involucren políticas públicas, logística, tecnología y colaboración privada para garantizar el suministro comercial de estas localidades.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:



**PRIMERA:** Intensificar el diseño de subvenciones y ayudas directas para la creación de tiendas rurales, fomentando con ello la apertura de establecimientos en zonas de baja población.

**SEGUNDA:** Promover acuerdos entre el sector público y las empresas privadas para garantizar el suministro de productos básicos en localidades sin tiendas, asegurando que haya un equilibrio entre la rentabilidad empresarial y la necesidad de abastecimiento.

**TERCERA:** Valorar la implantación de subvenciones para el emprendimiento comercial en el medio rural focalizadas en colectivos específicos, como personas desempleadas mayores de 55 años, jóvenes emprendedores, parados de larga duración, mujeres desempleadas y demandantes de empleo con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.

**CUARTA:** Desarrollar programas de formación en emprendimiento para habitantes de zonas rurales, enfocados en la creación de tiendas o servicios de abastecimiento rural.

**QUINTA:** Desarrollar campañas de promoción para dar a conocer las oportunidades de emprendimiento comercial en el medio rural, así como para resaltar las ventajas de vivir y trabajar en estas áreas, utilizando tanto medios tradicionales como digitales para llegar a una audiencia más amplia.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López